



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 437-2021-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 22 de octubre de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El Expediente N° 10714-2021, presentado por el administrado, Sr. Benavides Rafaile Víctor Félix, identificado con DNI N° 40897523, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, predio ubicado en el Pueblo joven Carmen Alto Mz. 49, Lote N° 8, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 302.80 m2.

**CONSIDERANDO:** Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 04.10.2021
- Moreno.
- Copia de DNI del Administrado Sr. Benavides Rafaile Víctor Félix
- Copia fedateada de contrato de compra venta, que otorga don Pablo Asto Vargas a Favor de Víctor Félix Benavides Rafaile.
- Copia de Memoria Descriptiva, Plano perimétrico, debidamente firmado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra con Reg. CIP N° 69322..
- Recibo de pago N°93593, de fecha 04.10.2021, con un monto total de S/. 173.00

Que, con INFORME N° 259-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.10.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, predio ubicado en el Pueblo joven Carmen Alto Mz. 49, Lote N° 8, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 302.80 m2.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°023-2000-MPC de fecha 20.10.2000;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

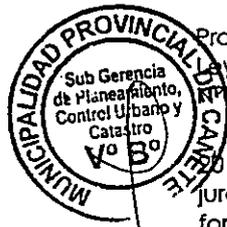
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 280-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.10.2021 solicitado por el administrado, Sr. Benavides Rafaile Víctor Félix, identificado con DNI N° 40897523, del predio ubicado en el Pueblo joven Carmen Alto Mz. 49, Lote N° 8, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 302.80 m2.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 280-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

Exp. Nº 10714

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### CERTIFICA:

Según Expediente Nº 10714, del predio ubicado en el Pueblo joven Carmen Alto Mz. 49, Lote Nº 8, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 302.80 m<sup>2</sup>, le corresponde una zonificación:

**CENTRO URBANO (C.U.)**- Zona Residencial de Densidad Media (RDM) de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete.

| ZONA                                | DENSIDAD (Hab/Ha) | LOTE MINIMO (m <sup>2</sup> ) | FRENTE MINIMO (ml) | ALTURA DE EDIFICACION MAXIMA (pisos) | AREA LIBRE MINIMA | RETIRO FRONTAL MINIMO (ms) |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------------------|--------------------|--------------------------------------|-------------------|----------------------------|
| RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) | 400 hab/Ha        | 120.00                        | 6.00               | 3                                    | 30%               | No exigible                |

**REFERENCIA A VIAS.**- En cuanto a la vía se puede acceder por la Calle Nápoles, cuya de sección vial 20.00 metros lineales.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**BENAVIDES RAFAILE VICTOR FELIX**

**DNI:40897523**

San Vicente de Cañete, 22 de Octubre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO  
CONTROL URBANO Y CATASTRO

**Vigencia: 36 meses**

- Nota:
- \* La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
  - \* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno
  - \* Se otorga el presente certificado con fines informativos.